GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 221 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 015-2017-GR CUSCO-DIREPRO/YGH/FBM del Residente del Proyecto y Residente Productivo, Informe N° 009-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-WRAM del Inspector de obra, Memorándum N° 1463-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 404-2017-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos e Informe N° 901-2017- GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos e Informe N° 872-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1362-2017-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Memorándum N° 897-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que,mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2015-GR CUSCO/PR del 07 de julio del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto ***"Mejoramiento de los Procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis",*** *con un presupuesto total de S/ 4´363,222.00 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 03 años;*

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con la Asignación Presupuestal****, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: ***"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP****, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de*

Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Informe N° 015-2017-GR CUSCO-DIREPRO/YGH/FBM de fecha 07 de julio del 2017, el Residente del Proyecto y Residente Productivo del Proyecto "Mejoramiento de los Procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis", solicitan ***Ampliación Presupuestal N° 01*** *hasta por la suma de S/ 111,474.87 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 87/100 Soles) por actualización de costos unitarios, partidas nuevas, deductivos y mayores gastos generales, y* ***Ampliación de Plazo N° 01*** *por 282 días calendarios, por las causales de paralización, desabastecimiento de materiales y factores climáticos, con fecha de inicio el 01 de setiembre del 2017 y conclusión el 09 de junio del 2018;*

Que, mediante Memorándum N° 1463-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 10 de julio del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 01 otorgada por el Inspector de Obra mediante el Informe N°009-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-WRAM de 10 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N° 404-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del 03 de agosto del 2017, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que se ha registrado satisfactoriamente las Modificaciones en Fase de Inversión del mencionado proyecto, adjuntando el Informe Técnico MFISE N° 032-2017- GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP, Informe de Pérdidas Económicas N° 13-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP, Cálculos de Nuevos Indicadores de Rentabilidad y Oficio Informe sobre las Modificaciones efectuadas sin Evaluación de 20 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N° 872-2017- GR CUSCO/GRPPAT-SGPL del 22 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento emite opinión técnica de disponibilidad presupuestal para procedencia de la Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, concluyendo que se inicie los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1362-2017-GR CUSCO/GRDE de fecha 29 de setiembre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el trámite sobre la Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento de los Procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis", para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 897-2017-GR CUSCO/ORAJ de 23 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la la Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el* ***Adicional N° 01*** *para el proyecto ejecutado por administración directa* ***"Mejoramiento de los Procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis",*** *por un monto de* ***S/ 111,474.87 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 87/100 Soles).***

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *la* ***Ampliación de Plazo Nº 01 por 282 días calendario,*** *para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis".*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión *para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de los Procesos de Industrialización*

y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis", en merito a la ampliación presupuestal asciende a la suma de ***S/ 4'474,696.87 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 87/100 Soles).***

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Procesos de Industrialización y Adiestramiento de la Carne de Cuy en las Provincias de Cusco y Canchis", es de* ***1,378 días calendario****, con fecha de culminación de ejecución del proyecto al 09 de junio de 2018.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
V°B
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.G.S.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN
ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO